

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
~~INCIDENTE DE NULIDAD~~
~~Humana~~

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICO BOSQUES DE FEDERMAN

DEMANDADO(S)
INVERSIONES LOCHA S EN C S

NO. CUADERNO(S): 4

RADICADO
110014003 042 - 2014 - 00677 00



11001400304220140067700

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: ACUMULACION DE DEMANDA

PROCESO: 11001400304220140067700

JUZGADO DE ORIGEN: 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN

DEMANDADO: INVERSIONES LOCHA S. EN C.

MARTA LUCIA MALDONADO VERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.811.857 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 153.898 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL**, con Nit No. 830.094.029-7, en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S**, identificada con NIT No. 830.085.639-1, en calidad de propietaria de la unidad privada, **Apartamento 402 ubicada al interior del 2** Propiedad Horizontal, inmueble identificado con el número de matrícula **50C-1341408** y el **garaje 11 con matrícula inmobiliaria 50C- 1348672**, ubicado en la carrera 36 A No. 57-58 en Bogotá D.C, teniendo como base de la acción, el certificado de deuda que se aporta con la demanda y que se encuentra debidamente expedido por la administración, el cual hace relación a las deudas que a la fecha debe por concepto de expensas comunes ordinarias y demás erogaciones correspondientes, para que se libre mandamiento ejecutivo de pago por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, multas, sanciones, imprevistos, retroactividades e intereses adeudados a la fecha de presentación de la demanda y las cuotas que se lleguen a causar en el transcurso del proceso, y hasta que el pago se efectué.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S** por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$8.350.486) M/Cte.**, cantidades de dinero que a continuación discrimino, correspondiente a las expensas comunes de administración ordinarias, **junto con aquellas que se lleguen a causar durante el transcurso del proceso y hasta cuando se verifique su pago.**

1. La suma de cuatrocientos sesenta y seis mil ciento treinta y ocho pesos m/cte. (\$ 466.138) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **octubre** del año 2019.
2. La suma de cuatrocientos sesenta y seis mil ciento treinta y ocho pesos m/cte. (\$ 466.138) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Noviembre** del año 2019.

3. La suma de cuatrocientos sesenta y seis mil ciento treinta y ocho pesos m/cte. (\$ 466.138) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Diciembre** del año 2019.
4. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Enero** del año 2020.
5. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Febrero** del año 2020.
6. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Marzo** del año 2020.
7. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Abril** del año 2020.
8. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Mayo** del año 2020.
9. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Junio** del año 2020.
10. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Julio** del año 2020.
11. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Agosto** del año 2020.
12. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Septiembre** del año 2020.
13. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Octubre** del año 2020.
14. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Noviembre** del año 2020.
15. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Diciembre** del año 2020.
16. La suma de quinientos once mil cuatro cientos pesos m/cte. (\$511.400) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Enero** del año 2021.
17. La suma de quinientos once mil cuatro cientos pesos m/cte. (\$511.400) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Febrero** del año 2021.

SEGUNDA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S**, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.485.789) M/Cte.**, cantidad de dinero correspondiente a los intereses por mora sobre las anteriores sumas de capital **desde el momento en que se hicieron exigibles hasta la fecha en que se verifique su pago**, a la tasa máxima de mora permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo, sin sobrepasar en ningún caso la tasa de usura, así:

1. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Noviembre de 2019, el valor de once mil ochenta y ocho pesos m/cte. (\$11.088).
2. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Diciembre de 2019, el valor de veintidós mil treinta y siete pesos m/cte. (\$22.037).
3. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Enero de 2020, el valor de treinta y dos mil ochocientos diez pesos m/cte. (\$32.810).

4. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de febrero de 2020, el valor de cuarenta y cinco mil ochenta y nueve pesos m/cte. (\$45.089).
5. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Marzo de 2020, el valor de cincuenta y seis mil quinientos treinta y tres pesos m/cte. (\$56.533).
6. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Abril de 2020, el valor de sesenta y siete mil trescientos uno pesos m/cte. (\$67.301)
7. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Mayo de 2020, el valor setenta y seis mil setecientos treinta y cinco pesos m/cte. (\$76.735)
8. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Junio de 2020, el valor de ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos m/cte. (\$87.632)
9. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Julio de 2020, el valor de noventa y ocho mil ochocientos veintitrés un pesos m/cte. (\$98.823)
10. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Agosto de 2020, el valor de ciento once mil cuarenta y siete pesos m/cte. (\$111.047)
11. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Septiembre de 2020, el valor de ciento veintidós mil setecientos cuarenta y cinco pesos m/cte. (\$122.745)
12. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Octubre de 2020, el valor de ciento treinta y dos mil ciento setenta y ocho pesos m/cte. (\$132.178)
13. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Noviembre de 2020, el valor de ciento cuarenta y un mil trescientos setenta pesos m/cte. (\$141.370)
14. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Diciembre de 2020, el valor de ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos m/cte. (\$149.143)
15. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Enero de 2021, el valor de ciento sesenta mil seiscientos setenta pesos m/cte. (\$160.660)
16. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Febrero de 2021, el valor de ciento setenta mil quinientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$170.598)

TERCERA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S** por valor **DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$247.053) M/Cte.**, cantidades de dinero que a continuación discrimino, correspondiente a cuotas extraordinarias **por la no asistencia a las Asambleas** e intereses moratorios, en la forma como se discrimina a continuación:

1. La suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 247.053) M/Cte.** por concepto de capital de multas por inasistencia a las asambleas ordinarias y extraordinarias del mes de **Marzo** del año 2020.

CUARTA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S** por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$658.680) M/Cte.**, cantidades de dinero que a continuación discrimino, correspondiente a **cuotas extraordinarias** pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios, en la forma como se discrimina a continuación:

1. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **octubre** de 2019.
2. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **noviembre** de 2019.
3. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **diciembre** de 2019.
4. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **enero** de 2020.
5. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **febrero** de 2020.
6. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **marzo** de 2020.

QUINTA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S** por valor de **OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$83.503) M/Cte.**, cantidades de dinero correspondiente a cuota de **fondo de imprevistos** e intereses moratorios, en la forma como se discrimina a continuación:

1. La suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS (\$4.661) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **octubre** de 2019.
2. La suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS (\$4.661) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **noviembre** de 2019.
3. La suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS (\$4.661) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **diciembre** de 2019.
4. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **enero** de 2020.

5. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **febrero** de 2020.
6. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **marzo** de 2020.
7. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **abril** de 2020.
8. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **mayo** de 2020.
9. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **junio** de 2020.
10. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **julio** de 2020.
11. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **agosto** de 2020.
12. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **septiembre** de 2020.
13. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **octubre** de 2020.
14. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **noviembre** de 2020.
15. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **diciembre** de 2020.
16. La suma de CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$5.114) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **enero** de 2021.
17. La suma de CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$5.114) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **febrero** de 2021.

SEXTA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S** por todas las cuotas de administración, ordinarias, extraordinarias, intereses, multas, sanciones e imprevistos que se lleguen a causar durante el transcurso del proceso y hasta cuando se verifique su pago.

SÉPTIMA: Se condene al demandado al pago de las costas y gastos procesales en el momento que su despacho lo estime conveniente.

HECHOS

PRIMERO: El demandado INVERSIONES LOCHA S.C.S de la unidad privada, Apartamento 402 ubicada al interior del 2 Propiedad Horizontal, inmueble identificado con el número de matrícula 50C-1341408 y el garaje 11 con matrícula inmobiliaria 50C-1348672, ubicado en la carrera 36 A No. 57-58 en Bogotá D.C.

SEGUNDO: El demandado INVERSIONES LOCHA S.C.S, no ha cumplido con sus obligaciones pecuniarias derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal al no pagar las cuotas ordinarias, extraordinarias, intereses, multas, sanciones e imprevistos causadas a favor del EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL

TERCERO: El demandado INVERSIONES LOCHA S.C.S, adeuda al EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL, por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias, sanciones, imprevistos, multas, e intereses legales un total de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$10.825.511) M/Cte. moneda corriente, desde el mes de octubre de 2019 hasta el mes de febrero de 2021.

CUARTO: El demandado INVERSIONES LOCHA S.C.S, no han realizado a la fecha, abono alguno sobre las sumas reclamadas en la presente demanda.

QUINTO: Cada una de las expensas son exigibles a partir del primer día del siguiente mes objeto de la ejecución, teniendo en cuenta la tasa de interés bancario corriente.

SEXTO: La señora SANDRA PATRICIA OSPINA BONILLA, en calidad de administradora y representante Legal del EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL ha expedido certificado de deuda, para iniciar el cobro de las mencionadas sumas de dinero.

SÉPTIMO: El documento base de la ejecución contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la demandada y presta merito ejecutivo para adelantar el presente proceso conforme al artículo 48 de la ley 675 de 2001.

COMPETENCIA, CUANTÍA Y PROCEDIMIENTO

Es usted competente señor Juez, por la naturaleza del proceso, por el lugar del cumplimiento de las obligaciones, Bogotá D.C. y por la cuantía que se estima en un valor inferior a 40 SMMLV, al presente asunto se le debe dar el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes: Artículo 463 y 464 del Código General del Proceso, artículos 1602, 1608 y concordantes del Código Civil, artículo 422 y ss del Código General del Proceso, artículo 48 y concordantes de la Ley 675 de 2001.

PRUEBAS

Ruego al Señor Juez, decretar y tener como prueba la siguiente:

1. Certificación de la deuda expedida por la Administradora del EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANEXOS

1. Certificación de la deuda expedida por la Administradora del EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL.
2. Copia de la demanda para traslado.
3. Copia de la demanda para archivo del Juzgado.

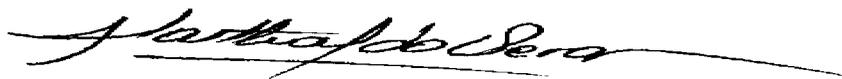
NOTIFICACIONES

Al demandado Carrera 36 A No. 57-58 INT 2 APTO 402 en el Edificio Bosques de Federman I Propiedad Horizontal, de la ciudad de Bogotá.

A la parte demandante: Carrera 36 A No. 57-58, oficina de administración en el Edificio Bosques de Federman I Propiedad Horizontal, de la ciudad de Bogotá.

La suscrita: Recibo notificaciones en la secretaria de juzgado o al Email: malumave@hotmail.com.

Cordialmente,



MARTA LUCIA MALDONADO VERA
C. C. No 51.811.857 de Bogotá
T. P. No 153.898 expedida por C.S.J.
Correo electrónico: malumave@hotmail.com
Teléfono: 3107773532

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: ACUMULACION DE DEMANDA

PROCESO: 11001400304220140067700

JUZGADO DE ORIGEN: 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN

DEMANDADO: INVERSIONES LOCHA S. EN C.

MARTA LUCIA MALDONADO VERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.811.857 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 153.898 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL**, con Nit No. 830.094.029-7, en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S**, identificada con NIT No. 830.085.639-1, en calidad de propietaria de la unidad privada, **Apartamento 402 ubicada al interior del 2** Propiedad Horizontal, inmueble identificado con el número de matrícula **50C-1341408** y el **garaje 11 con matrícula inmobiliaria 50C- 1348672**, ubicado en la carrera 36 A No. 57-58 en Bogotá D.C, teniendo como base de la acción, el certificado de deuda que se aporta con la demanda y que se encuentra debidamente expedido por la administración, el cual hace relación a las deudas que a la fecha debe por concepto de expensas comunes ordinarias y demás erogaciones correspondientes, para que se libre mandamiento ejecutivo de pago por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, multas, sanciones, imprevistos, retroactividades e intereses adeudados a la fecha de presentación de la demanda y las cuotas que se lleguen a causar en el transcurso del proceso, y hasta que el pago se efectuó.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S** por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$8.350.486) M/Cte.**, cantidades de dinero que a continuación discrimino, correspondiente a las expensas comunes de administración ordinarias, **junto con aquellas que se lleguen a causar durante el transcurso del proceso y hasta cuando se verifique su pago.**

1. La suma de cuatrocientos sesenta y seis mil ciento treinta y ocho pesos m/cte. (\$ 466.138) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **octubre** del año 2019.
2. La suma de cuatrocientos sesenta y seis mil ciento treinta y ocho pesos m/cte. (\$ 466.138) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Noviembre** del año 2019.

3. La suma de cuatrocientos sesenta y seis mil ciento treinta y ocho pesos m/cte. (\$ 466.138) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Diciembre** del año 2019.
4. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Enero** del año 2020.
5. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Febrero** del año 2020.
6. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Marzo** del año 2020.
7. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Abril** del año 2020.
8. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Mayo** del año 2020.
9. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Junio** del año 2020.
10. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Julio** del año 2020.
11. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Agosto** del año 2020.
12. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Septiembre** del año 2020.
13. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Octubre** del año 2020.
14. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Noviembre** del año 2020.
15. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Diciembre** del año 2020.
16. La suma de quinientos once mil cuatro cientos pesos m/cte. (\$511.400) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Enero** del año 2021.
17. La suma de quinientos once mil cuatro cientos pesos m/cte. (\$511.400) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Febrero** del año 2021.

SEGUNDA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S**, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.485.789) M/Cte.**, cantidad de dinero correspondiente a los intereses por mora sobre las anteriores sumas de capital **desde el momento en que se hicieron exigibles hasta la fecha en que se verifique su pago**, a la tasa máxima de mora permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo, sin sobrepasar en ningún caso la tasa de usura, así:

1. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Noviembre de 2019, el valor de once mil ochenta y ocho pesos m/cte. (\$11.088).
2. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Diciembre de 2019, el valor de veintidós mil treinta y siete pesos m/cte. (\$22.037).
3. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Enero de 2020, el valor de treinta y dos mil ochocientos diez pesos m/cte. (\$32.810).

4. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de febrero de 2020, el valor de cuarenta y cinco mil ochenta y nueve pesos m/cte. (\$45.089).
5. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Marzo de 2020, el valor de cincuenta y seis mil quinientos treinta y tres pesos m/cte. (\$56.533).
6. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Abril de 2020, el valor de sesenta y siete mil trescientos uno pesos m/cte. (\$67.301)
7. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Mayo de 2020, el valor setenta y seis mil setecientos treinta y cinco pesos m/cte. (\$76.735)
8. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Junio de 2020, el valor de ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos m/cte. (\$87.632)
9. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Julio de 2020, el valor de noventa y ocho mil ochocientos veintitrés un pesos m/cte. (\$98.823)
10. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Agosto de 2020, el valor de ciento once mil cuarenta y siete pesos m/cte. (\$111.047)
11. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Septiembre de 2020, el valor de ciento veintidós mil setecientos cuarenta y cinco pesos m/cte. (\$122.745)
12. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Octubre de 2020, el valor de ciento treinta y dos mil ciento setenta y ocho pesos m/cte. (\$132.178)
13. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Noviembre de 2020, el valor de ciento cuarenta y un mil trescientos setenta pesos m/cte. (\$141.370)
14. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Diciembre de 2020, el valor de ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos m/cte. (\$149.143)
15. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Enero de 2021, el valor de ciento sesenta mil seiscientos setenta pesos m/cte. (\$160.660)
16. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Febrero de 2021, el valor de ciento setenta mil quinientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$170.598)

TERCERA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S** por valor **DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$247.053) M/Cte.**, cantidades de dinero que a continuación discrimino, correspondiente a cuotas extraordinarias **por la no asistencia a las Asambleas** e intereses moratorios, en la forma como se discrimina a continuación:

1. La suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 247.053) M/Cte.** por concepto de capital de multas por inasistencia a las asambleas ordinarias y extraordinarias del mes de **Marzo** del año 2020.

CUARTA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S** por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$658.680) M/Cte.**, cantidades de dinero que a continuación discrimino, correspondiente a **cuotas extraordinarias** pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios, en la forma como se discrimina a continuación:

1. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **octubre** de 2019.
2. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **noviembre** de 2019.
3. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **diciembre** de 2019.
4. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **enero** de 2020.
5. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **febrero** de 2020.
6. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **marzo** de 2020.

QUINTA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S** por valor de **OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$83.503) M/Cte.**, cantidades de dinero correspondiente a cuota de **fondo de imprevistos** e intereses moratorios, en la forma como se discrimina a continuación:

1. La suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS (\$4.661) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **octubre** de 2019.
2. La suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS (\$4.661) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **noviembre** de 2019.
3. La suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS (\$4.661) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **diciembre** de 2019.
4. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **enero** de 2020.

5. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **febrero** de 2020.
6. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **marzo** de 2020.
7. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **abril** de 2020.
8. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **mayo** de 2020.
9. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **junio** de 2020.
10. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **julio** de 2020.
11. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **agosto** de 2020.
12. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **septiembre** de 2020.
13. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **octubre** de 2020.
14. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **noviembre** de 2020.
15. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **diciembre** de 2020.
16. La suma de CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$5.114) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **enero** de 2021.
17. La suma de CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$5.114) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **febrero** de 2021.

SEXTA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S** por todas las cuotas de administración, ordinarias, extraordinarias, intereses, multas, sanciones e imprevistos que se lleguen a causar durante el transcurso del proceso y hasta cuando se verifique su pago.

SÉPTIMA: Se condene al demandado al pago de las costas y gastos procesales en el momento que su despacho lo estime conveniente.

HECHOS

PRIMERO: El demandado INVERSIONES LOCHA S.C.S de la unidad privada, Apartamento 402 ubicada al interior del 2 Propiedad Horizontal, inmueble identificado con el número de matrícula 50C-1341408 y el garaje 11 con matrícula inmobiliaria 50C-1348672, ubicado en la carrera 36 A No. 57-58 en Bogotá D.C.

SEGUNDO: El demandado INVERSIONES LOCHA S.C.S, no ha cumplido con sus obligaciones pecuniarias derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal al no pagar las cuotas ordinarias, extraordinarias, intereses, multas, sanciones e imprevistos causadas a favor del EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL

TERCERO: El demandado INVERSIONES LOCHA S.C.S, adeuda al EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL, por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias, sanciones, imprevistos, multas, e intereses legales un total de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$10.825.511) M/Cte. moneda corriente, desde el mes de octubre de 2019 hasta el mes de febrero de 2021.

CUARTO: El demandado INVERSIONES LOCHA S.C.S, no han realizado a la fecha, abono alguno sobre las sumas reclamadas en la presente demanda.

QUINTO: Cada una de las expensas son exigibles a partir del primer día del siguiente mes objeto de la ejecución, teniendo en cuenta la tasa de interés bancario corriente.

SEXTO: La señora SANDRA PATRICIA OSPINA BONILLA, en calidad de administradora y representante Legal del EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL ha expedido certificado de deuda, para iniciar el cobro de las mencionadas sumas de dinero.

SÉPTIMO: El documento base de la ejecución contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la demandada y presta merito ejecutivo para adelantar el presente proceso conforme al artículo 48 de la ley 675 de 2001.

COMPETENCIA, CUANTÍA Y PROCEDIMIENTO

Es usted competente señor Juez, por la naturaleza del proceso, por el lugar del cumplimiento de las obligaciones, Bogotá D.C. y por la cuantía que se estima en un valor inferior a 40 SMMLV, al presente asunto se le debe dar el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes: Artículo 463 y 464 del Código General del Proceso, artículos 1602, 1608 y concordantes del Código Civil, artículo 422 y ss del Código General del Proceso, artículo 48 y concordantes de la Ley 675 de 2001.

PRUEBAS

Ruego al Señor Juez, decretar y tener como prueba la siguiente:

1. Certificación de la deuda expedida por la Administradora del EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANEXOS

1. Certificación de la deuda expedida por la Administradora del EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL.
2. Copia de la demanda para traslado.
3. Copia de la demanda para archivo del Juzgado.

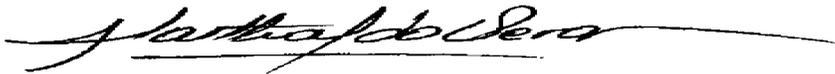
NOTIFICACIONES

Al demandado Carrera 36 A No. 57-58 INT 2 APTO 402 en el Edificio Bosques de Federman I Propiedad Horizontal, de la ciudad de Bogotá.

A la parte demandante: Carrera 36 A No. 57-58, oficina de administración en el Edificio Bosques de Federman I Propiedad Horizontal, de la ciudad de Bogotá.

La suscrita: Recibo notificaciones en la secretaria de juzgado o al Email: malumave@hotmail.com.

Cordialmente,



MARTA LUCIA MALDONADO VERA
C. C. No 51.811.857 de Bogotá
T. P. No 153.898 expedida por C.S.J.
Correo electrónico: malumave@hotmail.com
Teléfono: 3107773532

EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL
carrera 36 A No. 57-58
NIT. 830.094.029-7

Personería Jurídica Res. Resolución Administrativa y/o registro en base de
datos de propiedad horizontal No. 285 del 01 de octubre de 2002

Entidad sin Ánimo de Lucro Régimen Ley 675 de 2001

CERTIFICADO DE DEUDA
(Artículo 48 Ley 675 de 2001)

La suscrita **SANDRA PATRICIA OSPINA BONILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía número **52.029.729** expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica denominada, por medio del presente escrito y en ejercicio de mis funciones legales y estatutarias, y con fundamento en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, expido la siguiente certificación sobre la deuda a cargo del Señor **INVERSIONES LOCHA S.C.S.**, identificada con **NIT No. 830.085.639-1**, en calidad de propietaria de la unidad privada, Apartamento **402** ubicada al interior del **2** Propiedad Horizontal, inmueble identificado con el número de matrícula **50C-1341408** y el garaje **11** con **matrícula inmobiliaria 50C-1348672**, ubicado en la **carrera 36 A No. 57-58** en Bogotá D.C., por concepto de expensas comunes, multas, cuotas extraordinarias, pólizas, y parqueaderos, en concordancia con el Artículo 488 del C.P.C., para su cobro ejecutivo judicial.

1. El señor **INVERSIONES LOCHA S.C.S.** adeuda las siguientes sumas de dinero correspondientes a cuotas mensuales de administración ordinarias, en la forma como se discrimina a continuación:

| Año de la Obligación | Mes de la Obligación | Fecha de Vcto de la obligación | Valor de la Cuota por mes | Interés Moratorio (Art. 30 Ley 675/2001)* | Valor mes del interés moratorio (Art. 30 Ley 675/2001) | Valor Total Acumulado |
|----------------------|----------------------|--------------------------------|---------------------------|---|--|-----------------------|
| 2019 | Octubre | Octubre 30 | 466.138 | | | 466.138 |
| 2019 | Noviembre | Noviembre 30 | 466.138 | | | 932.276 |
| 2019 | Diciembre | Diciembre 30 | 466.138 | | | 1.398.414 |
| 2020 | Enero | Enero 30 | 494.106 | | | 1.892.520 |
| 2020 | Febrero | Febrero 30 | 494.106 | | | 2.386.626 |
| 2020 | Marzo | Marzo 30 | 494.106 | | | 2.880.732 |
| 2020 | Abril | Abril 30 | 494.106 | | | 3.374.838 |
| 2020 | Mayo | Mayo 30 | 494.106 | | | 3.868.944 |
| 2020 | Junio | Junio 30 | 494.106 | | | 4.363.050 |
| 2020 | Julio | Julio 30 | 494.106 | | | 4.857.156 |
| 2020 | Agosto | Agosto 30 | 494.106 | | | 5.351.262 |
| 2020 | Septiembre | Septiembre 30 | 494.106 | | | 5.845.368 |
| 2020 | Octubre | Octubre 30 | 494.106 | | | 6.339.474 |

2

EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 830.094.029-7

| | | | | | | |
|--------------|-----------|--------------|---------|--|--|------------------|
| 2020 | Noviembre | Noviembre 30 | 494.106 | | | 6.833.580 |
| 2020 | Diciembre | Diciembre 30 | 494.106 | | | 7.327.686 |
| 2021 | Enero | Enero 30 | 511.400 | | | 7.839.086 |
| 2021 | Febrero | Febrero 30 | 511.400 | | | 8.350.486 |
| TOTAL | | | | | | 8.350.486 |

Valor total de cuotas de administración ordinarias asciende a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 8.350.486) M/Cte.**

Las cuotas de administración discriminadas anteriormente, debieron ser canceladas por la propietaria a más tardar el día treinta (30) de cada mes, en la oficina de la Administración del conjunto, en moneda legal.

2. El señor **INVERSIONES LOCHA S.C.S.** adeuda las siguientes sumas de dinero correspondientes intereses moratorios de cuotas de administración ordinarias, en la forma como se discrimina a continuación:

| Año de la Obligación | Mes de la Obligación | Fecha de Vcto de la obligación | Valor de la Cuota por mes | Interés Moratorio (Art. 30 Ley 675/2001)* | Valor mes del interés moratorio (Art. 30 Ley 675/2001) | Valor Total Acumulado |
|----------------------|----------------------|--------------------------------|---------------------------|---|--|-----------------------|
| 2019 | Octubre | Octubre 30 | - | | - | |
| 2019 | Noviembre | Noviembre 30 | - | 2,38 | 11.088 | 11.088 |
| 2019 | Diciembre | Diciembre 30 | - | 2,36 | 22.037 | 33.125 |
| 2020 | Enero | Enero 30 | - | 2,35 | 32.810 | 65.935 |
| 2020 | Febrero | Febrero 30 | - | 2,38 | 45.089 | 111.025 |
| 2020 | Marzo | Marzo 30 | - | 2,37 | 56.533 | 167.558 |
| 2020 | Abril | Abril 30 | - | 2,34 | 67.301 | 234.859 |
| 2020 | Mayo | Mayo 30 | - | 2,27 | 76.735 | 311.594 |
| 2020 | Junio | Junio 30 | - | 2,27 | 87.632 | 399.226 |
| 2020 | Julio | Julio 30 | - | 2,27 | 98.823 | 498.049 |
| 2020 | Agosto | Agosto 30 | - | 2,29 | 111.047 | 609.096 |
| 2020 | Septiembre | Septiembre 30 | - | 2,29 | 122.745 | 731.840 |
| 2020 | Octubre | Octubre 30 | - | 2,26 | 132.178 | 864.019 |
| 2020 | Noviembre | Noviembre 30 | - | 2,23 | 141.370 | 1.005.389 |
| 2020 | Diciembre | Diciembre 30 | - | 2,18 | 149.143 | 1.154.532 |
| 2021 | Enero | Enero 30 | - | 2,19 | 160.660 | 1.315.191 |
| 2021 | Febrero | Febrero 30 | - | 2,18 | 170.598 | 1.485.789 |
| TOTAL | | | | | | 1.485.789 |

Valor total de intereses moratorios de cuotas de administración ordinarias asciende a la suma de **UN MILLON CUATRICIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.485.789) M/Cte.**

Los intereses moratorios de cuotas de administración ordinarias discriminadas anteriormente, debieron ser canceladas por la propietaria a

más tardar el día treinta (30) de cada mes, en la oficina de la Administración del conjunto, en moneda legal.

3. El señor **INVERSIONES LOCHA S.C.S.** adeuda las siguientes sumas de dinero correspondientes a cuotas extraordinarias por la **no asistencia a las Asambleas** e intereses moratorios, en la forma como se discrimina a continuación:

| Año de la Obligación | Mes de la Obligación | Fecha de Vcto de la obligación | Valor de la Cuota por mes | Interés Moratorio (Art. 30 Ley 675/2001)* | Valor mes del interés moratorio (Art. 30 Ley 675/2001) | Valor Total Acumulado |
|----------------------|----------------------|--------------------------------|---------------------------|---|--|-----------------------|
| 2019 | Octubre | Octubre 30 | | | | - |
| 2019 | Noviembre | Noviembre 30 | | | | - |
| 2019 | Diciembre | Diciembre 30 | | | | - |
| 2020 | Enero | Enero 30 | | | | - |
| 2020 | Febrero | Febrero 30 | | | | - |
| 2020 | Marzo | Marzo 30 | 247.053 | | | 247.053 |
| 2020 | Abril | Abril 30 | | | | 247.053 |
| 2020 | Mayo | Mayo 30 | | | | 247.053 |
| 2020 | Junio | Junio 30 | | | | 247.053 |
| 2020 | Julio | Julio 30 | | | | 247.053 |
| 2020 | Agosto | Agosto 30 | | | | 247.053 |
| 2020 | Septiembre | Septiembre 30 | | | | 247.053 |
| 2020 | Octubre | Octubre 30 | | | | 247.053 |
| 2020 | Noviembre | Noviembre 30 | | | | 247.053 |
| 2020 | Diciembre | Diciembre 30 | | | | 247.053 |
| 2021 | Enero | Enero 30 | | | | 247.053 |
| 2021 | Febrero | Febrero 30 | | | | 247.053 |
| TOTAL | | | | | | 247.053 |

Valor total de las Multas por inasistencia a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 247.053) M/Cte.**

Los valores por concepto de inasistencia a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Copropietarios discriminados anteriormente, debieron ser cancelados por la propietaria a más tardar el día treinta (30) de cada mes la oficina de la Administración del conjunto, en moneda legal.

4. El señor **INVERSIONES LOCHA S.C.S.** adeuda las siguientes sumas de dinero correspondientes a cuotas extraordinarias pactadas en **asambleas ordinarias y extraordinarias** e intereses moratorios, en la forma como se discrimina a continuación:

5

EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 830.094.029-7

| Año de la Obligación | Mes de la Obligación | Fecha de V/cto de la obligación | Valor de la Cuota por mes | Interés Moratorio (Art. 30 Ley 675/2001)* | Valor mes del interés moratorio (Art. 30 Ley 675/2001) | Valor Total Acumulado |
|----------------------|----------------------|---------------------------------|---------------------------|---|--|-----------------------|
| 2019 | Octubre | Octubre 30 | 109.780 | | | 109.780 |
| 2019 | Noviembre | Noviembre 30 | 109.780 | | | 219.560 |
| 2019 | Diciembre | Diciembre 30 | 109.780 | | | 329.340 |
| 2020 | Enero | Enero 30 | 109.780 | | | 439.120 |
| 2020 | Febrero | Febrero 30 | 109.780 | | | 548.900 |
| 2020 | Marzo | Marzo 30 | 109.780 | | | 658.680 |
| 2020 | Abril | Abril 30 | | | | 658.680 |
| 2020 | Mayo | Mayo 30 | | | | 658.680 |
| 2020 | Junio | Junio 30 | | | | 658.680 |
| 2020 | Julio | Julio 30 | | | | 658.680 |
| 2020 | Agosto | Agosto 30 | | | | 658.680 |
| 2020 | Septiembre | Septiembre 30 | | | | 658.680 |
| 2020 | Octubre | Octubre 30 | | | | 658.680 |
| 2020 | Noviembre | Noviembre 30 | | | | 658.680 |
| 2020 | Diciembre | Diciembre 30 | | | | 658.680 |
| 2021 | Enero | Enero 30 | | | | 658.680 |
| 2021 | Febrero | Febrero 30 | | | | 658.680 |
| TOTAL | | | | | | 658.680 |

Valor total de las cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias por asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 658.680) M/Cte.**

Los valores por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias discriminados anteriormente, debieron ser cancelados por la propietaria a más tardar el día treinta (30) de cada mes la oficina de la Administración del conjunto, en moneda legal.

5. El señor **INVERSIONES LOCHA S.C.S.** adeuda las siguientes sumas de dinero correspondientes a **cuota de fondo de imprevistos** e intereses moratorios, en la forma como se discrimina a continuación:

| Año de la Obligación | Mes de la Obligación | Fecha de V/cto de la obligación | Valor de la Cuota por mes | Interés Moratorio (Art. 30 Ley 675/2001)* | Valor mes del interés moratorio (Art. 30 Ley 675/2001) | Valor Total Acumulado |
|----------------------|----------------------|---------------------------------|---------------------------|---|--|-----------------------|
| 2019 | Octubre | Octubre 30 | 4.661 | | | 4.661 |
| 2019 | Noviembre | Noviembre 30 | 4.661 | | | 9.322 |
| 2019 | Diciembre | Diciembre 30 | 4.661 | | | 13.983 |
| 2020 | Enero | Enero 30 | 4.941 | | | 18.924 |
| 2020 | Febrero | Febrero 30 | 4.941 | | | 23.865 |
| 2020 | Marzo | Marzo 30 | 4.941 | | | 28.806 |
| 2020 | Abril | Abril 30 | 4.941 | | | 33.747 |
| 2020 | Mayo | Mayo 30 | 4.941 | | | 38.688 |

EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL
CARRERA 36A # 57-58

5

EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 830.094.029-7

| | | | | | |
|--------------|------------|---------------|-------|--|---------------|
| 2020 | Junio | Junio 30 | 4.941 | | 43.629 |
| 2020 | Julio | Julio 30 | 4.941 | | 48.570 |
| 2020 | Agosto | Agosto 30 | 4.941 | | 53.511 |
| 2020 | Septiembre | Septiembre 30 | 4.941 | | 58.452 |
| 2020 | Octubre | Octubre 30 | 4.941 | | 63.393 |
| 2020 | Noviembre | Noviembre 30 | 4.941 | | 68.334 |
| 2020 | Diciembre | Diciembre 30 | 4.941 | | 73.275 |
| 2021 | Enero | Enero 30 | 5.114 | | 78.389 |
| 2021 | Febrero | Febrero 30 | 5.114 | | 83.503 |
| TOTAL | | | | | 83.503 |

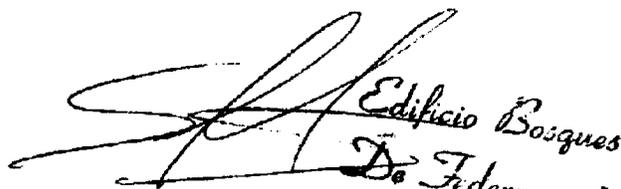
Valor total de las por **cuota de fondo de imprevistos** asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$ 83.503) M/Cte.**

Los valores por concepto de cuota de fondo de imprevistos discriminados anteriormente, debieron ser cancelados por la propietaria a más tardar el día treinta (30) de cada mes la oficina de la Administración del conjunto, en moneda legal.

6. Y por todas las cuotas de administración, ordinarias, extraordinarias, intereses, multas e imprevistos que se lleguen a causar durante el transcurso del proceso y hasta cuando se verifique su pago.

El señor **INVERSIONES LOCHA S.C.S.** adeuda en total las siguientes sumas de dinero correspondientes a conceptos discriminados anteriormente, Valor total asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 10.825.511) M/Cte.**

Atentamente,



*Edificio Bosques
De Federman I*

SANDRA PATRICIA OSPINA BONILLA I
C.C No. 52.029.729 de Bogotá
ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL
EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 830.094.029-7

EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL
CARRERA 36A # 57-58

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: ACUMULACION DE DEMANDA

PROCESO: 11001400304220140067700

JUZGADO DE ORIGEN: 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN

DEMANDADO: INVERSIONES LOCHA S. EN C.

MARTA LUCIA MALDONADO VERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.811.857 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 153.898 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL**, con Nit No. 830.094.029-7, en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S**, identificada con NIT No. 830.085.639-1, en calidad de propietaria de la unidad privada, **Apartamento 402 ubicada al interior del 2** Propiedad Horizontal, inmueble identificado con el número de matrícula **50C-1341408** y el **garaje 11 con matrícula inmobiliaria 50C- 1348672**, ubicado en la carrera 36 A No. 57-58 en Bogotá D.C, teniendo como base de la acción, el certificado de deuda que se aporta con la demanda y que se encuentra debidamente expedido por la administración, el cual hace relación a las deudas que a la fecha debe por concepto de expensas comunes ordinarias y demás erogaciones correspondientes, para que se libre mandamiento ejecutivo de pago por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, multas, sanciones, imprevistos, retroactividades e intereses adeudados a la fecha de presentación de la demanda y las cuotas que se lleguen a causar en el transcurso del proceso, y hasta que el pago se efectué.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S** por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$8.350.486) M/Cte.**, cantidades de dinero que a continuación discrimino, correspondiente a las expensas comunes de administración ordinarias, **junto con aquellas que se lleguen a causar durante el transcurso del proceso y hasta cuando se verifique su pago.**

1. La suma de cuatrocientos sesenta y seis mil ciento treinta y ocho pesos m/cte. (\$ 466.138) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **octubre** del año 2019.
2. La suma de cuatrocientos sesenta y seis mil ciento treinta y ocho pesos m/cte. (\$ 466.138) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Noviembre** del año 2019.

3. La suma de cuatrocientos sesenta y seis mil ciento treinta y ocho pesos m/cte. (\$ 466.138) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Diciembre** del año 2019.
4. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Enero** del año 2020.
5. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Febrero** del año 2020.
6. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Marzo** del año 2020.
7. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Abril** del año 2020.
8. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Mayo** del año 2020.
9. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Junio** del año 2020.
10. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Julio** del año 2020.
11. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Agosto** del año 2020.
12. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Septiembre** del año 2020.
13. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Octubre** del año 2020.
14. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Noviembre** del año 2020.
15. La suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos m/cte. (\$494.106) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Diciembre** del año 2020.
16. La suma de quinientos once mil cuatro cientos pesos m/cte. (\$511.400) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Enero** del año 2021.
17. La suma de quinientos once mil cuatro cientos pesos m/cte. (\$511.400) por concepto de capital de la cuotas de administración del mes de **Febrero** del año 2021.

SEGUNDA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S**, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.485.789) M/Cte.**, cantidad de dinero correspondiente a los intereses por mora sobre las anteriores sumas de capital **desde el momento en que se hicieron exigibles hasta la fecha en que se verifique su pago**, a la tasa máxima de mora permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo, sin sobrepasar en ningún caso la tasa de usura, así:

1. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Noviembre de 2019, el valor de once mil ochenta y ocho pesos m/cte. (\$11.088).
2. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Diciembre de 2019, el valor de veintidós mil treinta y siete pesos m/cte. (\$22.037).
3. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Enero de 2020, el valor de treinta y dos mil ochocientos diez pesos m/cte. (\$32.810).

4. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de febrero de 2020, el valor de cuarenta y cinco mil ochenta y nueve pesos m/cte. (\$45.089).
5. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Marzo de 2020, el valor de cincuenta y seis mil quinientos treinta y tres pesos m/cte. (\$56.533).
6. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Abril de 2020, el valor de sesenta y siete mil trescientos uno pesos m/cte. (\$67.301)
7. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Mayo de 2020, el valor setenta y seis mil setecientos treinta y cinco pesos m/cte. (\$76.735)
8. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Junio de 2020, el valor de ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos m/cte. (\$87.632)
9. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Julio de 2020, el valor de noventa y ocho mil ochocientos veintitrés un pesos m/cte. (\$98.823)
10. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Agosto de 2020, el valor de ciento once mil cuarenta y siete pesos m/cte. (\$111.047)
11. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Septiembre de 2020, el valor de ciento veintidós mil setecientos cuarenta y cinco pesos m/cte. (\$122.745)
12. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Octubre de 2020, el valor de ciento treinta y dos mil ciento setenta y ocho pesos m/cte. (\$132.178)
13. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Noviembre de 2020, el valor de ciento cuarenta y un mil trescientos setenta pesos m/cte. (\$141.370)
14. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Diciembre de 2020, el valor de ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos m/cte. (\$149.143)
15. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Enero de 2021, el valor de ciento sesenta mil seiscientos setenta pesos m/cte. (\$160.660)
16. Por concepto de interés de mora causado por el no pago de expensa común ordinaria del mes de Febrero de 2021, el valor de ciento setenta mil quinientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$170.598)

TERCERA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S** por valor **DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$247.053) M/Cte.**, cantidades de dinero que a continuación discrimino, correspondiente a cuotas extraordinarias **por la no asistencia a las Asambleas** e intereses moratorios, en la forma como se discrimina a continuación:

1. La suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 247.053) M/Cte.** por concepto de capital de multas por inasistencia a las asambleas ordinarias y extraordinarias del mes de **Marzo** del año 2020.

CUARTA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S** por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$658.680) M/Cte.**, cantidades de dinero que a continuación discrimino, correspondiente a **cuotas extraordinarias** pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios, en la forma como se discrimina a continuación:

1. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **octubre** de 2019.
2. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **noviembre** de 2019.
3. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **diciembre** de 2019.
4. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **enero** de 2020.
5. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **febrero** de 2020.
6. La suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.780) M/Cte. por concepto de cuotas extraordinarias pactadas en asambleas ordinarias y extraordinarias e intereses moratorios del mes de **marzo** de 2020.

QUINTA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S** por valor de **OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$83.503) M/Cte.**, cantidades de dinero correspondiente a cuota de **fondo de imprevistos** e intereses moratorios, en la forma como se discrimina a continuación:

1. La suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS (\$4.661) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **octubre** de 2019.
2. La suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS (\$4.661) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **noviembre** de 2019.
3. La suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS (\$4.661) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **diciembre** de 2019.
4. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **enero** de 2020.

5. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **febrero** de 2020.
6. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **marzo** de 2020.
7. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **abril** de 2020.
8. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **mayo** de 2020.
9. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **junio** de 2020.
10. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **julio** de 2020.
11. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **agosto** de 2020.
12. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **septiembre** de 2020.
13. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **octubre** de 2020.
14. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **noviembre** de 2020.
15. La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$4.941) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **diciembre** de 2020.
16. La suma de CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$5.114) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **enero** de 2021.
17. La suma de CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$5.114) M/Cte., por concepto de la cuota de fondo de imprevistos e intereses moratorios del mes de **febrero** de 2021.

SEXTA: Se libre mandamiento Ejecutivo de pago a favor del **EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **INVERSIONES LOCHA S.C.S** por todas las cuotas de administración, ordinarias, extraordinarias, intereses, multas, sanciones e imprevistos que se lleguen a causar durante el transcurso del proceso y hasta cuando se verifique su pago.

SÉPTIMA: Se condene al demandado al pago de las costas y gastos procesales en el momento que su despacho lo estime conveniente.

HECHOS

PRIMERO: El demandado INVERSIONES LOCHA S.C.S de la unidad privada, Apartamento 402 ubicada al interior del 2 Propiedad Horizontal, inmueble identificado con el número de matrícula 50C-1341408 y el garaje 11 con matrícula inmobiliaria 50C-1348672, ubicado en la carrera 36 A No. 57-58 en Bogotá D.C.

SEGUNDO: El demandado INVERSIONES LOCHA S.C.S, no ha cumplido con sus obligaciones pecuniarias derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal al no pagar las cuotas ordinarias, extraordinarias, intereses, multas, sanciones e imprevistos causadas a favor del EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL

TERCERO: El demandado INVERSIONES LOCHA S.C.S, adeuda al EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL, por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias, sanciones, imprevistos, multas, e intereses legales un total de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$10.825.511) M/Cte. moneda corriente, desde el mes de octubre de 2019 hasta el mes de febrero de 2021.

CUARTO: El demandado INVERSIONES LOCHA S.C.S, no han realizado a la fecha, abono alguno sobre las sumas reclamadas en la presente demanda.

QUINTO: Cada una de las expensas son exigibles a partir del primer día del siguiente mes objeto de la ejecución, teniendo en cuenta la tasa de interés bancario corriente.

SEXTO: La señora SANDRA PATRICIA OSPINA BONILLA, en calidad de administradora y representante Legal del EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL ha expedido certificado de deuda, para iniciar el cobro de las mencionadas sumas de dinero.

SÉPTIMO: El documento base de la ejecución contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la demandada y presta merito ejecutivo para adelantar el presente proceso conforme al artículo 48 de la ley 675 de 2001.

COMPETENCIA, CUANTÍA Y PROCEDIMIENTO

Es usted competente señor Juez, por la naturaleza del proceso, por el lugar del cumplimiento de las obligaciones, Bogotá D.C. y por la cuantía que se estima en un valor inferior a 40 SMMLV, al presente asunto se le debe dar el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes: Artículo 463 y 464 del Código General del Proceso, artículos 1602, 1608 y concordantes del Código Civil, artículo 422 y ss del Código General del Proceso, artículo 48 y concordantes de la Ley 675 de 2001.

PRUEBAS

Ruego al Señor Juez, decretar y tener como prueba la siguiente:

1. Certificación de la deuda expedida por la Administradora del EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANEXOS

1. Certificación de la deuda expedida por la Administradora del EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN I PROPIEDAD HORIZONTAL.
2. Copia de la demanda para traslado.
3. Copia de la demanda para archivo del Juzgado.

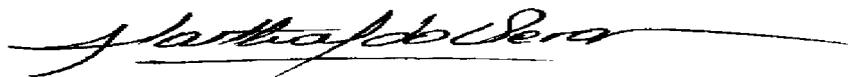
NOTIFICACIONES

Al demandado Carrera 36 A No. 57-58 INT 2 APTO 402 en el Edificio Bosques de Federman I Propiedad Horizontal, de la ciudad de Bogotá.

A la parte demandante: Carrera 36 A No. 57-58, oficina de administración en el Edificio Bosques de Federman I Propiedad Horizontal, de la ciudad de Bogotá.

La suscrita: Recibo notificaciones en la secretaria de juzgado o al Email: malumave@hotmail.com.

Cordialmente,



MARTA LUCIA MALDONADO VERA
C. C. No 51.811.857 de Bogotá
T. P. No 153.898 expedida por C.S.J.
Correo electrónico: malumave@hotmail.com
Teléfono: 3107773532

RV: Proceso: 11001400304220140067700

Marta Lucía Maldonado V <malumave@hotmail.com>

Vie 16/04/2021 16:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ofiapoyojcmejbta@cendojramajudicial.gov.co
<ofiapoyojcmejbta@cendojramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (434 KB)

Certificado de Deuda Oct 2019 a Feb 2021.pdf; Demanda Acumulada Edificio Bosques de Federman- Archivo.pdf; Demanda Acumulada Edificio Bosques de Federman- Traslado.pdf; Demanda Acumulada Edificio Bosques de Federman.pdf;

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: EXPEDIENTE 11001400304220140067700
JUZGADO DE ORIGEN: 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN
DEMANDADO: INVERSIONES LOCHA S. EN C.

Cordial saludo,

Respetuosamente, adjunto demanda acumulada para el proceso de la referencia en tres archivos, original, traslado y archivo para el despacho; al igual que el certificado de deuda expedido por la copropiedad.

La razón de esta demanda acumulada obedece a que en el estado No.160, calendado diciembre 7 de 2020, se negaron las cuotas ordinarias y extraordinarias que se siguieran causando de acuerdo con al artículo 422 del C.G.P.

Cordialmente,

Marta Maldonado Vera.
T.P. 153898
Cel: 3107773532

0-42
Letra
3525-124-6
Laura Cay
F-27

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2014-0677 de EDIFICIO BOSQUES DE FERDEMAN contra INVERSIONES LOCHA S EN C S.

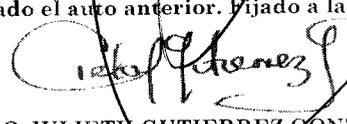
Se **INADMITE** la anterior demanda conforme lo regla el artículo 90 del C. G. del P., para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Alléguese representación legal del **EDIFICIO BOSQUES DE FERDEMAN** expedido por la alcaldía local, donde conste que la señora SANDRA PATRICIA OSPINA BONILLA, es la representante legal del edificio.
2. Alléguese copia del certificado de intereses expedido por la Superintendencia Bancaria o por el organismo que haga sus veces o de la parte pertinente del reglamento que autorice un interés inferior, conforme a lo estipulado en el artículo 48 del régimen de propiedad horizontal.

Del escrito de subsanación y anexos, sírvase aportar copias para el archivo y traslado, en la forma ordenada por el artículo 89, inciso 2º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

| |
|---|
| <p>Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 14 de mayo de 2021. Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p> |
|---|

L.S

EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN
Reunión Consejo de
PROPIEDAD HORIZONTAL
Administración
RUT 83094029-7

Acta 208

Siendo las 7:38 p.m. del día 14 de abril del año 2021 se reunieron en el salón comunal del edificio ubicado en la carrera 36 A # 57-58 de esta ciudad los honorables miembros del consejo de administración atendiendo la convocatoria escrita por parte de la secretaria del consejo para debatir el siguiente orden del día propuesto en la convocatoria para la reunión.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Verificación de Quorum
- 2- Aprobación orden del día
- 3- Conformación consejo - presidente y secretario
- 4- Firmas Bancarias
- 5- Elección Administrador - Representante Legal
- 6- Informe de Administración
- 7- Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DÍA

1. VERIFICACIÓN DE QUORUM

Asistieron los siguientes consejeros:

Luis Castro
Flor Alba Páez
Fanny Osorio
Miriam de López
German Muñoz
Doris Muñoz
Sergio Párraga

2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

Se coloca a consideración la aprobación del orden del día propuesto en la convocatoria a la reunión.

Se aprueba por unanimidad de los consejeros presentes el orden del día propuesto en la convocatoria a la presente reunión.

La señora Patricia Ospina Explica que todas las reuniones se realizan el último jueves del mes, pero en vista que coincide con la semana santa por eso se tomó la decisión de realizar en esta fecha.

3. CONFORMACIÓN CONSEJO – PRESIDENTE Y SECRETARIO

Se debate este punto eligiéndose como presidente del consejo al consejero Luis Castro, copropietario del apto. 101 Int. 3.

El señor Luis Castro acepta la elección agradeciendo a consejeros la elección.

El señor Luis Castro en su calidad de presidente del consejo propone a los consejeros presentes en la reunión que el secretario sea la administración.

Se aprueba por los consejeros elegir al administrador como secretario del consejo para el año 2021.

4. FIRMAS BANCARIAS

Se autoriza por los consejeros presentes en la reunión que continúen las mismas firmas autorizadas del año 2021

Administrador Firma principal en todos los cheques y cualquiera de las otras 2 firmas autorizadas.

Doris Muñoz
Fanny Osorio

La señora Patricia Ospina toma la palabra explica que en la actualidad no se están cheques ya que todos los pagos se están haciendo de manera virtual.

5. ELECCIÓN ADMINISTRADOR - REPRESENTANTE LEGAL

Por aprobación y lo ordenado en la asamblea y como lo rige el Reglamento de Propiedad Horizontal es el consejo quien elige administrador, estudiando las hojas de vida de los aspirantes.

El señor presidente Luis Castro manifiesta que si se tiene postulaciones a la administración.

El consejo debate la situación en vista de que no hay propuestas, y evaluando la labor que se ha venido presentado por la señora administradora Patricia Ospina.

Para la administración aprobó por mayoría de votos elegir a la señora SANDRA PATRICIA OSPINA, como ADMINISTRADORA – REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRESENTE VIGENCIA AÑO 2021.

La señora Patricia Ospina agradece la confianza y elección para desempeñar el cargo a la fue nombrada, prometiendo cumplir fielmente el cargo y por otra parte que está dispuesta a continuar.

6. INFORME DE ADMINOTRACION

REUNION 14 DE ABRIL DE 2021

- **CARTERA**
 - ✓ Nos comunicamos con la señora Miriam de Guaqueta quien tiene una deuda pendiente y se comprometió a pagar el proximo mes.
 - ✓ Se están cumpliendo con todos los pagos con normalidad.

- **INFORME PROCESO JURIDICO**
 - ✓ Se realizo seguimiento con la abogada manifestando todas las inquietudes que surgieron durante la asamblea sobre le proceso y se solicito la reunión con el consejo de administración.
Por parte de ella solicito un certificado del último año de administración ya que en el anterior los intereses estaban mal liquidados y la nueva personería jurídica.

- **GESTION ADMINISTRATIVA**
 - ✓ Se esta cumpliendo con todos los compromisos económicos mensuales vigilancia, servicios.
 - ✓ Se envió el acta de la asamblea, la cual ya fue aprobada y se está en proceso de ser firmada por los encargados.
 - ✓ Se realizo el ultimo pago de ascensores de la torre 2 para la modernización y certificación
 - ✓ Se realizo el arreglo del muro exterior por filtración de agua.
 - ✓ Se realizo mantenimiento y reparación de goteras por lluvias.
 - ✓ Se solicito una nueva cotización para el arreglo del tanque de agua potable.
 - ✓ Se realizo mantenimiento a todo el sistema de seguridad por parte de la empresa de vigilancia y se cambiaron dos sensores de alarma por fallas en si funcionamiento.

ADMINISTRACIÓN
SOCIETARIA OSORIO

7. VARIOS

- Solicitar al Sr. Juan Martínez el certificado de libertad correspondiente al parqueadero, para así poder demarcarlo como corresponde ya que se esta presentando incomodidad para el transito de los residentes a la entrada del ascensor del interior tres.

- La Sra. Fanny Osorio propuesta que para el pago de la administración se amplié el plazo del pago hasta el día 30 de cada mes con el valor del descuento.

Los señores asambleístas debaten la propuesta y teniendo en cuenta los nuevos confinamientos decretados a raíz de la pandemia aceptan la propuesta por un periodo de dos meses (mayo y junio) del 2021.

La Sra. secretaria de la reunión Patricia Ospina toma la palabra y pregunta si hay más propuestas.

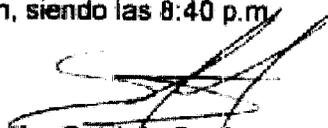
No se presenta más propuestas.

La secretaria de la reunión Patricia Ospina toma la palabra y pregunta sobre las fechas de la reunión y realizar una reunión con la abogada, la cual queda establecida que se realice de manera presencial, asistiendo un número máximo de tres miembros del consejo y la administración.

Los asambleístas establecen que las reuniones de consejo se realizaran de acuerdo a la prioridades y necesidades que se vayan presentando en el edificio ya que no se realizaran de la misma forma o periodicidad por motivos de pandemia.

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión, siendo las 8:40 p.m.


Luis Castro
Presidente Consejo


Sandra Patricia Ospina
Secretaria

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

EXPEDIENTE: 2014-677

JUZGADO DE ORIGEN: 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN

DEMANDADO: INVERSIONES LOCHA S EN C.S

REFERENCIA: Subsanción Demanda Acumulada

MARTA LUCIA MALDONADO VERA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.51.811.857 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogada N°153.898, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, estando dentro del término legal para hacerlo me permito subsanar la demanda de la siguiente manera:

1. *Alléguese representación legal del **EDIFICIO BOSQUES DE FERDEMAN** expedido por la alcaldía local, donde conste que la señora SANDRA PATRICIA OSPINA BONILLA, es la representante legal del edificio.*

Subsano

Me permito informarle al despacho, que la solicitud para la expedición de la representación legal se efectuó el 19 de abril pasado, en la Alcaldía Local de Teusaquillo, para lo cual adjuntaron copia del Acta de Asamblea General de propietarios celebrada el 24 de marzo de 2021, y copia del Acta de Consejo No.208, celebrada el 14 de abril de 2021, en donde en el desarrollo del orden del día, en el numeral 5, se nombra a la señora Sandra Patricia Ospina Bonilla como representante legal y administradora del edificio Bosques de Federman.

Al día de hoy 24 de mayo de 2021, a pesar de las múltiples averiguaciones efectuadas por la señora administradora, la Alcaldía Local de Teusaquillo no ha expedido la Personería Jurídica solicitada.

Por tal razón, me permito con todo respeto, solicitarle al despacho sean tenidos en cuenta los hechos mencionados y validar los documentos indicados y, que anexo:

- 1) Acta de Consejo No.208, celebrada el 14 de abril de 2021, contenida en cuatro (4) folios
- 2) Solicitud a la Alcaldía Local de Teusaquillo, con sello de radicación 20216310026162, del 19 de abril de 2021, contenida en un (1) folio.

2. *Alléguese copia del certificado de intereses expedido por la Superintendencia Bancaria o por el organismo que haga sus veces o de la*

parte pertinente del reglamento que autorice un interés inferior, conforme a lo estipulado en el artículo 48 del régimen de propiedad horizontal.

Subsano

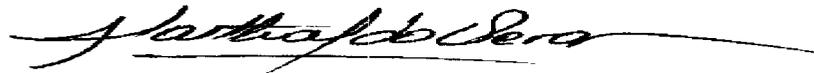
Anexo:

- 1) Copia de certificación expedida por la dirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, contenida en un (1) folio.
- 2) Copia de la certificación expedida por la señora Nelly Higuera Rodríguez, quien funge como Contadora del Edificio Bosques de Federman, contenida en un (1) folio.

Del escrito de subsanación y anexos, sírvase aportar copias para el archivo y traslado, en la forma ordenada por el artículo 89, inciso 2° del Código General del Proceso.

Aporto original y copias para el archivo y traslado al igual que los anexos aducidos

Cordialmente,



MARTA LUCIA MALDONADO VERA
CC 51.811.857 de Bogotá
T.P 153.898 expedida por el C.S.J

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

EXPEDIENTE: 2014-677

JUZGADO DE ORIGEN: 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN

DEMANDADO: INVERSIONES LOCHA S EN C.S

REFERENCIA: Subsanación Demanda Acumulada

MARTA LUCIA MALDONADO VERA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.51.811.857 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogada N°153.898, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, estando dentro del término legal para hacerlo me permito subsanar la demanda de la siguiente manera:

1. *Alléguese representación legal del **EDIFICIO BOSQUES DE FERDEMAN** expedido por la alcaldía local, donde conste que la señora SANDRA PATRICIA OSPINA BONILLA, es la representante legal del edificio.*

Subsano

Me permito informarle al despacho, que la solicitud para la expedición de la representación legal se efectuó el 19 de abril pasado, en la Alcaldía Local de Teusaquillo, para lo cual adjuntaron copia del Acta de Asamblea General de propietarios celebrada el 24 de marzo de 2021, y copia del Acta de Consejo No.208, celebrada el 14 de abril de 2021, en donde en el desarrollo del orden del día, en el numeral 5, se nombra a la señora Sandra Patricia Ospina Bonilla como representante legal y administradora del edificio Bosques de Federman.

Al día de hoy 24 de mayo de 2021, a pesar de las múltiples averiguaciones efectuadas por la señora administradora, la Alcaldía Local de Teusaquillo no ha expedido la Personería Jurídica solicitada.

Por tal razón, me permito con todo respeto, solicitarle al despacho sean tenidos en cuenta los hechos mencionados y validar los documentos indicados y, que anexo:

- 1) Acta de Consejo No.208, celebrada el 14 de abril de 2021, contenida en cuatro (4) folios
- 2) Solicitud a la Alcaldía Local de Teusaquillo, con sello de radicación 20216310026162, del 19 de abril de 2021, contenida en un (1) folio.

2. *Alléguese copia del certificado de intereses expedido por la Superintendencia Bancaria o por el organismo que haga sus veces o de la*

parte pertinente del reglamento que autorice un interés inferior, conforme a lo estipulado en el artículo 48 del régimen de propiedad horizontal.

Subsano

Anexo:

- 1) Copia de certificación expedida por la dirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, contenida en un (1) folio.
- 2) Copia de la certificación expedida por la señora Nelly Higuera Rodríguez, quien funge como Contadora del Edificio Bosques de Federman, contenida en un (1) folio.

Del escrito de subsanación y anexos, sírvase aportar copias para el archivo y traslado, en la forma ordenada por el artículo 89, inciso 2° del Código General del Proceso.

Aporto original y copias para el archivo y traslado al igual que los anexos aducidos

Cordialmente,



MARTA LUCIA MALDONADO VERA
CC 51.811.857 de Bogotá
T.P 153.898 expedida por el C.S.J

EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN
Reunión Consejo de
PROPIEDAD HORIZONTAL
Administración
RUT 83094029-7
Acta 208

Siendo las 7:38 p.m. del día 14 de abril del año 2021 se reunieron de forma virtual para la reunión del edificio ubicado en la carrera 36 A N° 57-58 de esta ciudad los honorables miembros del consejo de administración atendiendo la convocatoria escrita por parte de la secretaria del consejo para debatir el siguiente orden del día propuesto en la convocatoria para la reunión.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Verificación de Quorum
- 2- Conformación del consejo de administración (presidente y secretario)
- 3- Informe de administración
- 4- Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DÍA

1. VERIFICACIÓN DE QUORUM

Asistieron los siguientes consejeros:

Luis Castro
Flor Alba Páez
Fanny Osorio
Miriam de López
German Muñoz
Doris Muñoz
Sergio Parraga

2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

Se coloca a consideración la aprobación del orden del día propuesto en la convocatoria a la reunión.

Se aprueba por unanimidad de los consejeros asistentes el orden del día propuesto en la convocatoria a la presente reunión.

La señora Patricia Ospina Explica que todas las reuniones se realizan el último jueves del mes, pero en vista que coincide con la semana santa por eso se tomó la decisión de realizar en esta fecha

3. Punto a tratar.

CONFORMACION CONSEJO – PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Se debate este punto eligiéndose como presidente del consejo al consejero Luis Castro, copropietario del apto. 101 Int 3.

El señor Luis Castro acepta la elección agradeciendo a consejeros la elección.

Continuando con la reunión se toma el punto de la conformación del consejo.

El señor Luis Castro en su calidad de presidente del consejo propone a los consejeros asistentes en la reunión que el secretario sea la administración.

Se aprueba por los consejeros elegir el administrador como secretario del consejo para el año 2021.

FIRMAS BANCARIAS

Se autoriza por los consejeros presentes en la reunión que continúen las mismas firmas autorizadas del año 2021.

Administrador Firma principal en todos los cheques y cualquiera de las otras 2 firmas autorizadas.

Doris Muñoz
Fanny Osorio

La señora Patricia Ospina toma la palabra explica que en la actualidad no se están haciendo cheques ya que todos los pagos se realizan de manera virtual.

ELECCIÓN ADMINISTRADOR REPRESENTANTE – LEGAL.

Por aprobación y lo ordenado en la asamblea y como lo rige el Reglamento de Propiedad Horizontal es el consejo quien elige administrador, estudiando las hojas de vida de los aspirantes.

El señor presidente Luis Castro manifiesta que si se tiene postulaciones a la administración.

El consejo debate la situación en vista de que no hay propuestas, y evaluando la labor que se ha venido presentado por la señora administradora Patricia Ospina.

Para la administración aprobó por mayoría de votos elegir a la señora SANDRA PATRICIA OSPINA, como ADMINISTRADORA – REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRESENTE VIGENCIA AÑO 2021.

La señora Patricia Ospina agradece la confianza y elección para desempeñar el cargo a la fue nombrada, prometiendo cumplir fielmente el cargo y por otra parte que está dispuesta a continuar.

INFORME DE ADMINISTRACION

REUNIÓN N° 14 DE ABRIL DE 2021.

1. CARTERA:

- 20
- ✓ Nos comunicamos con la señora Miriam de Guaqueta quien tiene una deuda vigente y quien se comprometió a realizar el pago total el próximo mes.
 - ✓ Se están cumpliendo con todos pagos con normalidad.

2. INFORME PROCESO JURÍDICO

- ✓ Se realizó seguimiento con la abogada manifestando todas las inquietudes que surgieron durante la asamblea sobre el proceso y se solicitó la reunión con el consejo de administración.
Por su parte ella solicitó un certificado del último año de administración ya que en el anterior los intereses estaban mal liquidados y la nueva personería jurídica.

3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- ✓ Se está cumpliendo con todos los compromisos económicos mensuales vigilancia, servicios.
- ✓ Se envió el acta de la asamblea, la cual ya fue aprobada y se está en proceso de ser firmada por los encargados.
- ✓ Se realizó el último pago de ascensores de la torre 2 para la modernización y certificación
- ✓ Se realizó el arreglo del muro exterior por filtración de agua.
- ✓ Se realizó mantenimiento y reparación de goteras por lluvias.
- ✓ Se solicitó una nueva cotización para el arreglo del taque de agua potable.
- ✓ Se realizó mantenimiento a todo el sistema de seguridad por parte de la empresa de vigilancia y se cambiaron dos sesonres de alarma por fallas en su funcionamiento.

4. COMPROMISOS PENDIENTES:

5. VARIOS

Resolución No. 001/17
Acta No. 001/17

4. VARIOS

- Solicitar a Sr. Juan Martinez el certificado de libertad correspondiente al parqueadero, para así poder demarcarlo como corresponde ya que se está presentado incomodidad para el tránsito de los residentes a la entrada del ascensor del interior tres.
- La Sra. Fanny Osono propuesta que para el pago de administración se amplié el plazo del pago hasta el día 30 de cada mes con el valor del descuento.

Los señores asambleístas debaten la propuesta y teniendo en cuenta los nuevos confinamientos decretados a raíz de la pandemia aceptan la propuesta por un periodo de dos meses (mayo y junio) del 2021.

La Sra. secretaria de la reunión Patricia Ospina toma la palabra y pregunta si hay más propuestas.

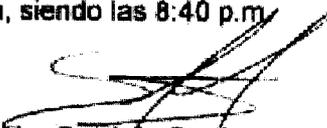
No se presenta más propuestas.

La secretaria de la reunión Patricia Ospina toma la palabra y pregunta sobre las fechas de la reunión y realizar una reunión con la abogada, la cual queda establecida que se realice de manera presencial, asistiendo un número máximo de tres miembros del consejo y la administración.

Los asambleístas establecen que las reuniones de consejo se realizaran de acuerdo a la prioridades y necesidades que se vayan presentando en el edificio ya que no se realizaran de la misma forma o periodicidad por motivos de pandemia.

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión, siendo las 8:40 p.m.


Luis Castro
Presidente Consejo


Sandra Patricia Ospina
Secretaría

EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN

Reunión Consejo de
PROPIEDAD HORIZONTAL

Administración
RUT 83094029-7

Acta 208

Siendo las 7:38 p.m. del día 14 de abril del año 2021 se reunieron de forma virtual para la reunión del edificio ubicado en la carrera 36 A N° 57-58 de esta ciudad los honorables miembros del consejo de administración atendiendo la convocatoria escrita por parte de la secretaria del consejo para debatir el siguiente orden del día propuesto en la convocatoria para la reunión.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Verificación de Quorum
- 2- Conformación del consejo de administración (presidente y secretario)
- 3- Informe de administración
- 4- Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DÍA

1. VERIFICACIÓN DE QUORUM

Asistieron los siguientes consejeros:

Luis Castro
Flor Alba Páez
Fanny Osorio
Miriam de López
German Muñoz
Doris Muñoz
Sergio Parraga

2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

Se coloca a consideración la aprobación del orden del día propuesto en la convocatoria a la reunión.

Se aprueba por unanimidad de los consejeros asistentes el orden del día propuesto en la convocatoria a la presente reunión.

La señora Patricia Ospina Explica que todas las reuniones se realizan el último jueves del mes, pero en vista que coincide con la semana santa por eso se tomó la decisión de realizar en esta fecha

3. Punto a tratar.

CONFORMACION CONSEJO – PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Se debate este punto eligiéndose como presidente del consejo al consejero Luis Castro, copropietario del apto. 101 Int 3.

El señor Luis Castro acepta la elección agradeciendo a consejeros la elección.

Continuando con la reunión se toma el punto de la conformación del consejo.

El señor Luis Castro en su calidad de presidente del consejo propone a los consejeros asistentes en la reunión que el secretario sea la administración.

Se aprueba por los consejeros elegir el administrador como secretario del consejo para el año 2021.

FIRMAS BANCARIAS

Se autoriza por los consejeros presentes en la reunión que continúen las mismas firmas autorizadas del año 2021.

Administrador Firma principal en todos los cheques y cualquiera de las otras 2 firmas autorizadas.

Doris Muñoz
Fanny Osorio

La señora Patricia Ospina toma la palabra explica que en la actualidad no se están haciendo cheques ya que todos los pagos se realizan de manera virtual.

ELECCIÓN ADMINISTRADOR REPRESENTANTE – LEGAL.

Por aprobación y lo ordenado en la asamblea y como lo rige el Reglamento de Propiedad Horizontal es el consejo quien elige administrador, estudiando las hojas de vida de los aspirantes.

El señor presidente Luis Castro manifiesta que si se tiene postulaciones a la administración.

El consejo debate la situación en vista de que no hay propuestas, y evaluando la labor que se ha venido presentado por la señora administradora Patricia Ospina.

Para la administración aprobó por mayoría de votos elegir a la señora SANDRA PATRICIA OSPINA, como ADMINISTRADORA – REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRESENTE VIGENCIA AÑO 2021.

La señora Patricia Ospina agradece la confianza y elección para desempeñar el cargo a la fue nombrada, prometiendo cumplir fielmente el cargo y por otra parte que está dispuesta a continuar.

INFORME DE ADMINISTRACION

REUNIÓN N° 14 DE ABRIL DE 2021

1. CARTERA:

- ✓ Nos comunicamos con la señora Miriam de Guaqueta quien tiene una deuda vigente y quien se comprometió a realizar el pago total el próximo mes.
- ✓ Se están cumpliendo con todos pagos con normalidad.

2. INFORME PROCESO JURÍDICO

- ✓ Se realizo seguimiento con lo abogada manifestando todas las inquietudes que surgieron durante la asamblea sobre el proceso y se solicitó la reunión con el consejo de administración.
Por su parte ella solicito un certificado del último año de administración ya que en el anterior los intereses estaban mal liquidados y la nueva personeria juridica.

3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- ✓ Se está cumpliendo con todos los compromisos económicos mensuales vigilancia, servicios.
- ✓ Se envió el acta de la asamblea, la cual ya fue aprobada y se está en proceso de ser firmada por los encargados.
- ✓ Se realizó el ultimo pago de ascensores de la torre 2 para la modernización y certificación
- ✓ Se realizó el arreglo del muro exterior por filtración de agua.
- ✓ Se realizó mantenimiento y reparación de goteras por lluvias.
- ✓ Se solicitó una nueva cotización para el arreglo del taque de agua potable.
- ✓ Se realizó mantenimiento a todo el sistema de seguridad por parte de la empresa de vigilancia y se cambiaron dos sesonres de alarma por fallas en su funcionamiento.

4. COMPROMISOS PENDIENTES:

5. VARIOS

Atentamente,

Fanny Osonó

4. VARIOS

- Solicitar a Sr. Juan Martinez el certificado de libertad correspondiente al parqueadero, para asi poder demarcarlo como corresponde ya que se está presentado incomodidad para el tránsito de los residentes a la entrada del ascensor del interior tres.
- La Sra. Fanny Osonó propuesta que para el pago de administración se amplié el plazo del pago hasta el día 30 de cada mes con el valor del descuento.

Los señores asambleístas debaten la propuesta y teniendo en cuenta los nuevos confinamientos decretados a raíz de la pandemia aceptan la propuesta por un periodo de dos meses (mayo y junio) del 2021.

La Sra. secretaria de la reunión Patricia Ospina toma la palabra y pregunta si hay más propuestas.

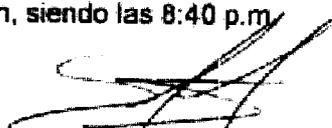
No se presenta más propuestas.

La secretaria de la reunión Patricia Ospina toma la palabra y pregunta sobre las fechas de la reunión y realizar una reunión con la abogada, la cual queda establecida que se realice de manera presencial, asistiendo un número máximo de tres miembros del consejo y la administración.

Los asambleístas establecen que las reuniones de consejo se realizaran de acuerdo a la prioridades y necesidades que se vayan presentando en el edificio ya que no se realizaran de la misma forma o periodicidad por motivos de pandemia.

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión, siendo las 8:40 p.m.


Luis Castro
Presidente Consejo


Sandra Patricia Ospina
Secretaria

La suscrita Contadora Publica del Edificio Bosques de Federman, certifica que INVERSIONES LOCHA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE propietarios del Apto.402 INT. 2, adeuda al Conjunto por el periodo de Octubre de 2019 a Febrero 28 de 2021 la suma de \$ 10,578,458,00, detallado en los siguientes conceptos:

| MES | AÑO | CUOTA ADMN | TOTAL CAPITAL | BANCARIO CORRIENTE | B.C*1.5V | INTERESES | SANCION ASAMBLEA | CUOTAS EXTRAORD. | 1% FONDO DE IMPREVISTOS |
|-----------------------|------|---|------------------|-----------------------|----------|-------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|
| OCT | 2019 | 466,138 | 466,138 | 19.10 | - | 0 | | 109,780 | 4,661 |
| NOV | 2019 | 466,138 | 932,276 | 19.03 | 2.38 | 11,088 | | 109,780 | 4,661 |
| DIC | 2019 | 466,138 | 1,398,414 | 18.91 | 2.36 | 22,037 | | 109,780 | 4,661 |
| TOTAL AÑO 2019 | | 1,398,414 | | | | 33,125 | | 329,340 | 13,983 |
| MES | AÑO | CUOTA ADMN | TOTAL CAPITAL | BANCARIO CORRIENTE | B.C*1.5V | INTERESES | SANCION ASAMBLEA | CUOTAS EXTRAORD. | 1% FONDO DE IMPREVISTOS |
| ENE | 2020 | 494,106 | 1,892,520 | 18.77 | 2.35 | 32,810 | | 109,780 | 4,941 |
| FEB | 2020 | 494,106 | 2,386,626 | 19.06 | 2.38 | 45,089 | | 109,780 | 4,941 |
| MZO | 2020 | 494,106 | 2,880,732 | 18.95 | 2.37 | 56,533 | | 109,780 | 4,941 |
| ABR | 2020 | 494,106 | 3,374,838 | 18.69 | 2.34 | 67,301 | | | 4,941 |
| MAY | 2020 | 494,106 | 3,868,944 | 18.19 | 2.27 | 78,735 | | | 4,941 |
| JUN | 2020 | 494,106 | 4,363,050 | 18.12 | 2.27 | 87,632 | | | 4,941 |
| JUL | 2020 | 494,106 | 4,857,156 | 18.12 | 2.27 | 98,823 | | | 4,941 |
| AGO | 2020 | 494,106 | 5,351,262 | 18.29 | 2.29 | 111,047 | | | 4,941 |
| SEPT | 2020 | 494,106 | 5,845,368 | 18.35 | 2.29 | 122,745 | | | 4,941 |
| OCT | 2020 | 494,106 | 6,339,474 | 18.09 | 2.26 | 132,178 | | | 4,941 |
| NOV | 2020 | 494,106 | 6,833,580 | 17.84 | 2.23 | 141,370 | | | 4,941 |
| DIC | 2020 | 494,106 | 7,327,686 | 17.46 | 2.18 | 149,143 | | | 4,941 |
| TOTAL AÑO 2020 | | 5,929,272 | | | | 1,121,407 | | 329,340 | 59,292 |
| MES | AÑO | CUOTA ADMN | TOTAL CAPITAL | BANCARIO CORRIENTE | B.C*1.5V | INTERESES | SANCION ASAMBLEA | CUOTAS EXTRAORD. | 1% FONDO DE IMPREVISTOS |
| ENE | 2021 | 511,400 | 7,839,086 | 17.54 | 2.19 | 160,660 | | | 5,114 |
| FEB | 2021 | 511,400 | 8,350,486 | 17.41 | 2.18 | 170,598 | | | 5,114 |
| TOTAL AÑO 2021 | | 1,022,800 | | | | 331,258 | | | 10,228 |
| | | TOTAL CUOTAS ADMINISTRACION | | | | 8,350,486 | | | |
| | | TOTAL INTERES POR MORA | | | | 1,485,789 | | | |
| | | TOTAL CUOTAS EXTRAORDINARIA | | | | 658,680 | | | |
| | | TOTAL FONDO DE IMPREVISTOS | | | | 83,503 | | | |
| | | TOTAL DEUDA A FEBRERO 28 DE 2021 | | | | 10,578,458 | | | |

Los intereses de mora se liquidan a partir del día 30 de cada mensualidad a la tasa máxima legal vigente según lo certifica la Superintendencia Financiera, conforme lo ordena el Art.30 de la Ley 675 del 3 de agosto 2001, hasta cuando se produzca el pago total de los mismos, (anexo certificación pagina web de consulta pública y permanente)

Ley 675 del Artículo 30

"INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS EXPESAS. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causara intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria"



NELLY HIGUERA RODRIGUEZ
Contadora Publica -Edificio Bosques de Federman
T.P No. 48089-T

La suscrita Contadora Publica del Edificio Bosques de Federman, certifica que INVERSIONES LOCHA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE propietarios del Apto.402 INT. 2, adeuda al Conjunto por el periodo de Octubre de 2019 a Febrero 28 de 2021 la suma de \$ 10,578,458,00, detallado en los siguientes conceptos:

| MES | AÑO | CUOTA ADMN | TOTAL CAPITAL | BANCARIO CORRIENTE | B.C*1.5V | INTERESES | SANCION ASAMBLEA | CUOTAS EXTRAORD. | 1% FONDO DE IMPREVISTOS |
|-----------------------|------|---|------------------|-----------------------|----------|-------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|
| OCT | 2019 | 466,138 | 466,138 | 19.10 | - | 0 | | 109,780 | 4,661 |
| NOV | 2019 | 466,138 | 932,276 | 19.03 | 2.38 | 11,088 | | 109,780 | 4,661 |
| DIC | 2019 | 466,138 | 1,398,414 | 18.91 | 2.36 | 22,037 | | 109,780 | 4,661 |
| TOTAL AÑO 2019 | | 1,398,414 | | | | 33,125 | | 329,340 | 13,983 |
| MES | AÑO | CUOTA ADMN | TOTAL CAPITAL | BANCARIO CORRIENTE | B.C*1.5V | INTERESES | SANCION ASAMBLEA | CUOTAS EXTRAORD. | 1% FONDO DE IMPREVISTOS |
| ENE | 2020 | 494,106 | 1,892,520 | 18.77 | 2.35 | 32,810 | | 109,780 | 4,941 |
| FEB | 2020 | 494,106 | 2,386,626 | 19.06 | 2.38 | 45,089 | | 109,780 | 4,941 |
| MZO | 2020 | 494,106 | 2,880,732 | 18.95 | 2.37 | 56,533 | | 109,780 | 4,941 |
| ABR | 2020 | 494,106 | 3,374,838 | 18.89 | 2.34 | 67,301 | | | 4,941 |
| MAY | 2020 | 494,106 | 3,868,944 | 18.19 | 2.27 | 76,735 | | | 4,941 |
| JUN | 2020 | 494,106 | 4,363,050 | 18.12 | 2.27 | 87,832 | | | 4,941 |
| JUL | 2020 | 494,106 | 4,857,156 | 18.12 | 2.27 | 98,823 | | | 4,941 |
| AGO | 2020 | 494,106 | 5,351,262 | 18.29 | 2.29 | 111,047 | | | 4,941 |
| SEPT | 2020 | 494,106 | 5,845,368 | 18.35 | 2.29 | 122,745 | | | 4,941 |
| OCT | 2020 | 494,106 | 6,339,474 | 18.09 | 2.26 | 132,178 | | | 4,941 |
| NOV | 2020 | 494,106 | 6,833,580 | 17.84 | 2.23 | 141,370 | | | 4,941 |
| DIC | 2020 | 494,106 | 7,327,686 | 17.46 | 2.18 | 149,143 | | | 4,941 |
| TOTAL AÑO 2020 | | 5,929,272 | | | | 1,121,407 | | 329,340 | 59,292 |
| MES | AÑO | CUOTA ADMN | TOTAL CAPITAL | BANCARIO CORRIENTE | B.C*1.5V | INTERESES | SANCION ASAMBLEA | CUOTAS EXTRAORD. | 1% FONDO DE IMPREVISTOS |
| ENE | 2021 | 511,400 | 7,839,086 | 17.54 | 2.19 | 160,660 | | | 5,114 |
| FEB | 2021 | 511,400 | 8,350,486 | 17.41 | 2.18 | 170,598 | | | 5,114 |
| TOTAL AÑO 2021 | | 1,022,800 | | | | 331,258 | | | 10,228 |
| | | TOTAL CUOTAS ADMINISTRACION | | | | 8,350,486 | | | |
| | | TOTAL INTERES POR MORA | | | | 1,485,789 | | | |
| | | TOTAL CUOTAS EXTRAORDINARIA | | | | 658,680 | | | |
| | | TOTAL FONDO DE IMPREVISTOS | | | | 83,503 | | | |
| | | TOTAL DEUDA A FEBRERO 28 DE 2021 | | | | 10,578,458 | | | |

Los intereses de mora se liquidan a partir del día 30 de cada mensualidad a la tasa máxima legal vigente según lo certifica la Superintendencia Financiera, conforme lo ordena el Art.30 de la Ley 675 del 3 de agosto 2001, hasta cuando se produzca el pago total de los mismos, (anexo certificación pagina web de consulta publica y permanente)

Ley 675 del Artículo 30

"INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS EXPESAS.El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causara intereses de mora equivalentes a una y media veces el Interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria"



NELLY HIGUERA RODRIGUEZ
Contadora Publica -Edificio Bosques de Federman
T.P No. 48089-T

La suscrita Contadora Publica del Edificio Bosques de Federman , certifica que INVERSIONES LOCHA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE propietarios del Apto.402 INT. 2 , adeuda al Conjunto por el periodo de Octubre de 2019 a Febrero 28 de 2021 la suma de \$ 10,578,458,00, detallado en los siguientes conceptos:

| MES | AÑO | CUOTA ADMIN | TOTAL CAPITAL | BANCARIO CORRIENTE | B.C*1.5V | INTERESES | SANCION ASAMBLEA | CUOTAS EXTRAORD. | 1% FONDO DE IMPREVISTOS |
|-----------------------|------|---|------------------|-----------------------|----------|-------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|
| OCT | 2019 | 466,138 | 466,138 | 19.10 | - | 0 | | 109,780 | 4,661 |
| NOV | 2019 | 466,138 | 932,276 | 19.03 | 2.38 | 11,088 | | 109,780 | 4,661 |
| DIC | 2019 | 466,138 | 1,398,414 | 18.91 | 2.36 | 22,037 | | 109,780 | 4,661 |
| TOTAL AÑO 2019 | | 1,398,414 | | | | 33,125 | | 329,340 | 13,983 |
| MES | AÑO | CUOTA ADMIN | TOTAL CAPITAL | BANCARIO CORRIENTE | B.C*1.5V | INTERESES | SANCION ASAMBLEA | CUOTAS EXTRAORD. | 1% FONDO DE IMPREVISTOS |
| ENE | 2020 | 494,106 | 1,892,520 | 18.77 | 2.35 | 32,810 | | 109,780 | 4,941 |
| FEB | 2020 | 494,106 | 2,386,626 | 19.06 | 2.38 | 45,089 | | 109,780 | 4,941 |
| MZO | 2020 | 494,106 | 2,880,732 | 18.95 | 2.37 | 56,533 | | 109,780 | 4,941 |
| ABR | 2020 | 494,106 | 3,374,838 | 18.69 | 2.34 | 67,301 | | | 4,941 |
| MAY | 2020 | 494,106 | 3,868,944 | 18.19 | 2.27 | 76,735 | | | 4,941 |
| JUN | 2020 | 494,106 | 4,363,050 | 18.12 | 2.27 | 87,632 | | | 4,941 |
| JUL | 2020 | 494,106 | 4,857,156 | 18.12 | 2.27 | 98,823 | | | 4,941 |
| AGO | 2020 | 494,106 | 5,351,262 | 18.29 | 2.29 | 111,047 | | | 4,941 |
| SEPT | 2020 | 494,106 | 5,845,368 | 18.35 | 2.29 | 122,745 | | | 4,941 |
| OCT | 2020 | 494,106 | 6,339,474 | 18.09 | 2.26 | 132,178 | | | 4,941 |
| NOV | 2020 | 494,106 | 6,833,580 | 17.84 | 2.23 | 141,370 | | | 4,941 |
| DIC | 2020 | 494,106 | 7,327,686 | 17.46 | 2.18 | 149,143 | | | 4,941 |
| TOTAL AÑO 2020 | | 5,929,272 | | | | 1,121,407 | | 329,340 | 59,292 |
| MES | AÑO | CUOTA ADMIN | TOTAL CAPITAL | BANCARIO CORRIENTE | B.C*1.5V | INTERESES | SANCION ASAMBLEA | CUOTAS EXTRAORD. | 1% FONDO DE IMPREVISTOS |
| ENE | 2021 | 511,400 | 7,839,086 | 17.54 | 2.19 | 160,660 | | | 5,114 |
| FEB | 2021 | 511,400 | 8,350,486 | 17.41 | 2.18 | 170,598 | | | 5,114 |
| TOTAL AÑO 2021 | | 1,022,800 | | | | 331,258 | | | 10,228 |
| | | TOTAL CUOTAS ADMINISTRACION | | | | 8,350,486 | | | |
| | | TOTAL INTERES POR MORA | | | | 1,485,789 | | | |
| | | TOTAL CUOTAS EXTRAORDINARIA | | | | 658,680 | | | |
| | | TOTAL FONDO DE IMPREVISTOS | | | | 83,503 | | | |
| | | TOTAL DEUDA A FEBRERO 28 DE 2021 | | | | 10,578,458 | | | |

Los intereses de mora se liquidan a partir del día 30 de cada mensualidad a la tasa máxima legal vigente según lo certifica la Superintendencia Financiera, conforme lo ordena el Art.30 de la Ley 675 del 3 de agosto 2001, hasta cuando se produzca el pago total de los mismos, (anexo certificación pagina web de consulta pública y permanente)

Ley 675 del Artículo 30

"INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS EXPESAS.El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causara intereses de mora equivalentes a una y media veces el Interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria"



NELLY HIGUERA RODRIGUEZ
Contadora Publica -Edificio Bosques de Federman
T.P No. 48089-T

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

EXPEDIENTE: 2014-677

JUZGADO DE ORIGEN: 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN

DEMANDADO: INVERSIONES LOCHAS EN C.S

REFERENCIA: Subsanción Demanda Acumulada

MARTA LUCIA MALDONADO VERA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.51.811.857 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogada N°153.898, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, estando dentro del término legal para hacerlo me permito subsanar la demanda de la siguiente manera:

1. *Alléguese representación legal del **EDIFICIO BOSQUES DE FERDEMAN** expedido por la alcaldía local, donde conste que la señora SANDRA PATRICIA OSPINA BONILLA, es la representante legal del edificio.*

Subsano

Me permito informarle al despacho, que la solicitud para la expedición de la representación legal se efectuó el 19 de abril pasado, en la Alcaldía Local de Teusaquillo, para lo cual adjuntaron copia del Acta de Asamblea General de propietarios celebrada el 24 de marzo de 2021, y copia del Acta de Consejo No.208, celebrada el 14 de abril de 2021, en donde en el desarrollo del orden del día, en el numeral 5, se nombra a la señora Sandra Patricia Ospina Bonilla como representante legal y administradora del edificio Bosques de Federman.

Al día de hoy 24 de mayo de 2021, a pesar de las múltiples averiguaciones efectuadas por la señora administradora, la Alcaldía Local de Teusaquillo no ha expedido la Personería Jurídica solicitada.

Por tal razón, me permito con todo respeto, solicitarle al despacho sean tenidos en cuenta los hechos mencionados y validar los documentos indicados y, que anexo:

- 1) Acta de Consejo No.208, celebrada el 14 de abril de 2021, contenida en cuatro (4) folios
- 2) Solicitud a la Alcaldía Local de Teusaquillo, con sello de radicación 20216310026162, del 19 de abril de 2021, contenida en un (1) folio.

2. *Alléguese copia del certificado de intereses expedido por la Superintendencia Bancaria o por el organismo que haga sus veces o de la*

parte pertinente del reglamento que autorice un interés inferior, conforme a lo estipulado en el artículo 48 del régimen de propiedad horizontal.

Subsano

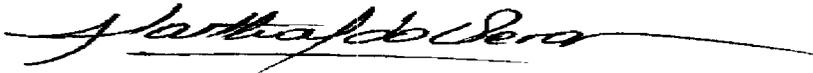
Anexo:

- 1) Copia de certificación expedida por la dirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, contenida en un (1) folio.
- 2) Copia de la certificación expedida por la señora Nelly Higuera Rodríguez, quien funge como Contadora del Edificio Bosques de Federman, contenida en un (1) folio.

Del escrito de subsanación y anexos, sírvase aportar copias para el archivo y traslado, en la forma ordenada por el artículo 89, inciso 2° del Código General del Proceso.

Aporto original y copias para el archivo y traslado al igual que los anexos aducidos

Cordialmente,



MARTA LUCIA MALDONADO VERA
CC 51.811.857 de Bogotá
T.P 153.898 expedida por el C.S.J

29

RV: Proceso: 11001400304220140067700

Marta Lucía Maldonado V <malumave@hotmail.com>

Jue 27/05/2021 13:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 12 archivos adjuntos (2 MB)

subsancion Acumulacion de demanda 2014-677.pdf; certificacion deuda contabilidad.pdf; Acta eleccion administrador Bosques Federman.pdf; subsancion Acumulacion de demanda 2014-677-Archivo.pdf; subsancion Acumulacion de demanda 2014-677-Traslado.pdf; Acta eleccion administrador-Archivo.pdf; Acta eleccion administrador-Traslado.pdf; certificacion deuda contabilidad-Archivo.pdf; certificacion deuda contabilidad-Traslado.pdf; certificacion interes octubre 2019 a febrero de 2021-Archivo.pdf; certificacion interes octubre 2019 a febrero de 2021-Traslado.pdf; certificacion interes octubre 2019 a febrero de 2021.pdf;

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

EXPEDIENTE: 2014-677

JUZGADO DE ORIGEN: 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN

DEMANDADO: INVERSIONES LOCHA S EN C

Respetados señores:

MARTA LUCIA MALDONADO VERA, actuando como apoderada de la demandante, me permito allegar escrito de subsanación de demanda acumulada para el proceso 2014-677.

Aporto original, copias para traslado y archivo, al igual que los anexos aducidos.

iiiMuchas gracias!!!

Cordialmente,

MARTA LUCIA MALDONADO VERA
T.P. 153898 del C.S.J.
Cel: 3107773532

88888 2-JUN-21 9:23

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

88888 2-JUN-21 9:23

Aleja L

F. 16

Terminos

4769-33-006



Ministry of Health of the Republic of Serbia
Institute for Health Protection of Mother and Child
Belgrade, Serbia

10 JUN 2021

Attestation of the birth of a child
Child's name: _____
Date of birth: _____
Place of birth: _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2014-0677 de EDIFICIO BOSQUES DE FEDERMAN contra INVERSIONES LOCHA S EN C S.

Revisado el expediente se tiene que, en el auto de inadmisión del 14 de mayo de 2021 se le concedió al demandante un plazo de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente de su notificación para que subsanara las deficiencias mencionadas, no obstante este Despacho observa que la parte actora no allegó el escrito de subsanación en el término legal concedido, razón por la cual el Despacho **RECHAZA** la presente demanda acumulada con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.
Bogotá D.C. 28 de Junio de 2021.
Por anotación en estado N° 073 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

L.S